

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20610 VIGO

Edicto.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la Sección I declaración Concurso 148/2012, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 2012 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario de la entidad deudora ABS Promociones y Publicidad, S.L., con CIF B-63717482, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Gonzalo Torrente Ballester, n.º 4, 3.º D, código Postal 36204, de Vigo.

2.º La intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad de la Administración concursal.

3.º El administrador concursal designado es el titulado mercantil don Jesús Vázquez Pérez, con DNI 32776033-K, con domicilio a efectos de notificaciones en su despacho profesional sito en la calle Venezuela, n.º 29, entresuelo, 36203, de Vigo; y con teléfono n.º 986418855, fax n.º 986418766 y correo electrónico jesusvazquez@cotmecoruna.org.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 24 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120042416-1